



Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Neuquén

San Patricio del Chañar, 10 de Septiembre de 2009.-
ORDENANZA N° 640/09/HCD.-

VISTO: El Convenio de Uso de Parcelas Municipales de fecha 21 de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza 631/09 de fecha 30/07/09 se autorizo a la Empresa Transportadora del Norte SA a establecer sus bases operativas en nuestra localidad.-

Que es de importancia impulsar el asentamiento en nuestra localidad de industrias, empresas, logrando promover la oferta de demanda laboral.-

Que en consecuencia es necesario el dictado de una norma legal que así le disponga.-

Que el presente Proyecto fue aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria y Pública N°18 celebrada por el Cuerpo el 10 de Septiembre del 2009 y consta de fojas una (1).-

POR ELLO: y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 90 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTICULO 1°: RATIFICAR al Convenio de Uso de Parcelas Municipales firmado con la empresa Transportadora del Norte S.A. y la Municipalidad de San Patricio del Chañar el día 21 de agosto de 2009.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de Septiembre de 2009.-

ES COPIA

Nancy Noemí TESTASECA
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar



José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar